

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 255

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA PROY. DE RESOL.
SOLIC. AL P.E.P. INFORMES REFERENTES AL BENEFICIO OTORGADO A LAS BA-
SES ANTÁRTICAS POR LEY PCIAL. Nº 116.

Entró en la Sesión 17/08/95

Girado a la Comisión Resol. 096/95
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14.08.95

MESA DE ENTRADA

Nº 255 Hs. 12³⁰ FIRMA [Signature]



F U N D A M E N T O S :

Señor Presidente:

Los fundamentos del Proyecto de Resolución que se acompaña, serán oportunamente vertidos en Cámara.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al P.E.P. informe a través de la Secretaría General de la Gobernación y Dirección de Defensa Civil Provincial, lo siguiente:

a) Requerimientos efectuados por cada una de las Bases Antárticas alcanzadas por el beneficio otorgado por la Ley Provincial Nº 116, según lo indicado en su Artículo 2º, desde la entrada en vigencia de la citada norma, acompañando a esta Cámara la documentación pertinente.

b) Requerimientos indicados en el punto precedente que hayan sido cumplimentados, acompañando a esta Cámara la documentación pertinente.

ARTICULO 2º: De forma.

BERNINA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

Des. Ord. 17. Mayo. 95



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

As 255 / 95



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 19: Solicitar al P.E.P. informe, a través de la Secretaría General de la Gobernación y Dirección de Defensa Civil Provincial, lo siguiente:

a) Requerimientos efectuados por cada una de las Bases Antárticas alcanzadas por el beneficio otorgado por la Ley Provincial Nº 116, según lo indicado en su Artículo 2º, desde la entrada en vigencia de la citada norma, acompañando a esta Cámara la documentación pertinente;

b) Requerimientos indicados en el punto precedente que hayan sido cumplimentados, acompañando a esta Cámara la documentación pertinente.

ARTICULO 20: ~~De forma~~ *Regístrese, comuníquese y archívese.*

SECRETARÍA FADUL
Legislación
Legislatura Provincial

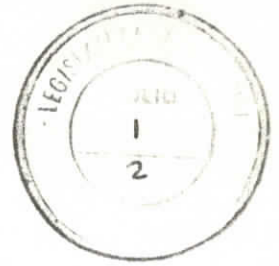
As.
[Signature]

[Signature]
A. Sec.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

LEGISLATIVO
RESOLUTIVA
14.08.95
Nº 255 Hs. 12³⁰ FIRMA



F U N D A M E N T O S :

Señor Presidente:

Los fundamentos del Proyecto de Resolución
que se acompaña, serán oportunamente vertidos en Cámara.

Legislatura Provincial